

Requisitos para la exención de la comisión de mantenimiento

Cuentas corrientes Particulares

Requisitos para acceder a la **exención** de la comisión de mantenimiento (se debe cumplir al menos uno de los siguientes requisitos):

- 1) Mantener domiciliada un mínimo 2 meses del trimestre natural, una nómina, pensión, prestación por desempleo o ingresos recurrentes¹ de importe mayor o igual a 700€² y ³ y disponer de una tarjeta Particular de crédito o débito de Caja Ingenieros asociada a la misma cuenta.
 - 2) Primer titular menor de 30 años
 - 3) Mantener en la cuenta un saldo medio superior a 20.000€ durante el trimestre natural (período de liquidación de la comisión).
 - 4) Mantener en vigor y domiciliados en la cuenta dos o más seguros de entre los ramos de Vida, Hogar, Auto y Salud, a través de Caja Ingenieros, Operador de Bancaseguros Vinculado, S.L.
 - 5) Disponer de alguno de los siguientes productos asociados a la cuenta y que el valor liquidativo total (a cierre del trimestre) sea de mínimo 20.000 €:
 - a. Fondos de inversión de Caja Ingenieros Gestión
 - b. Planes de pensiones de Caja Ingenieros Vida
 - c. CdI PIAS GO de Caja Ingenieros Vida
 - 6) Realizar una aportación periódica mensual mínima de 100€ mensuales a alguno de los siguientes productos:
 - a. Fondos de inversión de Caja Ingenieros Gestión
 - b. Planes de Pensiones y/o Ahorro vida de Caja Ingenieros Vida
- En cualquier caso, quedará exenta de la comisión de mantenimiento durante 2 trimestres naturales: el trimestre de contratación de la cuenta y el siguiente.
 - En el caso de cancelación de la cuenta dentro de un periodo de liquidación, se liquidará la comisión proporcional al tiempo transcurrido desde el periodo de la última liquidación hasta la fecha de la cancelación.

¹ Ingresos recurrentes:

- Se incluye el ingreso de cheques, transferencias externas o traspasos entre cuentas de Caja Ingenieros de distinto titular.
- No se consideran como ingresos válidos para obtener la exención:
 - Los ingresos en efectivo (realizados en ventanilla o en cajeros)
 - Los traspasos entre cuentas de Caja Ingenieros del mismo titular ni traspasos de efectivo de otras entidades
 - El abono de remesas de recibos
 - Ingresos Bizum

² Pensiones:

- Si el ingreso de la cuenta es una pensión abonada por la Tesorería General de la Seguridad Social no es necesario cumplir con el mínimo de 700 euros mensuales.

³ Prestación por desempleo:

- Si el ingreso de la cuenta es una prestación de desempleo abonada por el SEPE no es necesario cumplir con el mínimo de 700 euros mensuales.

Cuentas corrientes Profesionales

Requisitos para acceder a la exención de la comisión de mantenimiento (se debe cumplir al menos uno de los siguientes requisitos):

- 1) Facturación trimestral mínima de 2.000 € de las Tarjetas Business (débito y crédito) asociadas a la cuenta.
 - 2) Tener contratado un Seguro de Protección Personal Autónomos de Caja Ingenieros Vida.
 - 3) Tener contratado un Plan Autcat Futuro Autónomos, PPES de Caja Ingenieros Vida asociado a la cuenta.
 - 4) Primer titular menor de 30 años
 - 5) Recibir ingresos recurrentes¹ de importe mayor o igual a 700€ mensuales y disponer de una tarjeta Business de crédito o débito de Caja Ingenieros asociada a la misma cuenta.
- En cualquier caso, quedará exenta de la comisión de mantenimiento durante 2 trimestres naturales: el de contratación de la cuenta y el siguiente.
 - En el caso de cancelación de la cuenta dentro de un periodo de liquidación se liquidará la comisión proporcional al tiempo transcurrido desde el periodo de la última liquidación hasta la fecha de la cancelación.

¹ **Ingresos recurrentes:**

- Se incluye el ingreso de cheques, transferencias externas o traspasos entre cuentas de Caja Ingenieros de distinto titular.
- No se consideran como ingresos válidos para obtener la exención:
 - Los ingresos en efectivo (realizados en ventanilla o en cajeros)
 - Los traspasos entre cuentas de Caja Ingenieros del mismo titular ni traspasos de efectivo de otras entidades
 - El abono de remesas de recibos
 - Ingresos Bizum

Condiciones vigentes desde el 30 de setiembre de 2024.